



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXXVI

Martes 5 de Abril de 2011

EXTRAORDINARIO N.º 6

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.- Comunicación a la Junta Electoral de Zona de los lugares para la colocación de carteles de propaganda electoral, los locales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña.

I N F O R M A C I O N

PALACIO DE LA ASAMBLEA:Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e InformaciónHorario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET: http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

6.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara, en su Decreto de fecha 01.04.11, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Se han convocado elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla por Real Decreto 424/2011, de 28 de marzo, publicado en el B.O.E de 29 de marzo 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 55 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- El artículo 56.1 del mismo texto establece que los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes al de la convocatoria, comunicarán a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

TERCERO.- El artículo 57 de dicha norma determina la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la correspondiente Junta Electoral de Zona, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable. Este mismo precepto obliga a la publicación de la correspondiente relación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia, he resuelto:

PRIMERO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que en cada uno de los emplazamientos que a continuación se citan podrán disponerse de 4 vallas de 1,80 metros por 1,10 metros para la colocación gratuita de carteles: - Sarchal (acerado del kiosco), - Barriada de San Amaro (frente al Parque de San Amaro), - Paseo Colón (acera de Ceuta Center), - Marina Española

(frente a la C/Sargento Mena), Pz de la Constitución (delante de la antigua fuente), - Puertas del campo (frente a Jardines de La Argentina), - Puertas del Campo (cruce Enrique el Navegante con Avda. San Juan de Dios), - Av. Otero (frente a Mutua de Ceuta), - Av. Teniente General Musiera (frente Av. Ejército Español), - Barriada Terrones (cruce con Ejército Español), - Av. Lisboa (acceso a Loma del Pez), - Cruce del Morro (frente a UNED), - Barriada O'Donnell (cruce con Av. Reyes Católicos y Dr. Marañón), - Av. Capitán Claudio Vázquez (frente al Matadero Municipal), - Barriada Juan Carlos I (calle acceso a la barriada), - Barriada Benzú (cruce con Ctra. García Aldave), - Loma Colmenar (acera frente a parada de autobús) y Barriada Príncipe Alfonso (delante del Edificio polifuncional).

En cuanto a las banderolas, podrán situarse en postes (excluidos los de semáforos) y farolas ubicados en las vías siguientes, indicando la prohibición de colocarlos sobre los árboles o sirviéndose de estos para ello: - Av. España, - Av. Otero, - Av. Reyes Católicos y Recinto Sur. De acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos los elementos que se dispongan para el uso de propaganda electoral citado han de cumplir lo siguiente: a) No podrán instalarse en aceras, paseos, medianas o, en general, espacios públicos en los que no quede un ancho libre de 1,50 metros para el paso de peatones. b) No se instalarán en aquellas zonas, aún cumpliendo y superando las dimensiones indicada anteriormente, sea manifiestamente insuficiente para la intensidad de tráfico peatonal que presente. c) No podrán instalarse en lugares que dificulten o impidan la visibilidad de semáforos, señales de circulación, edificios catalogados o lugares de especial valor paisajístico. d) Las que se ubiquen en lugares pavimentados deberán hacerlo sin ocultar o impedir el acceso a arquetas o pozos de registro de instalaciones, y se colocarán mediante pies contrapesados, prohibiéndose el empotramiento o anclaje a la solería. e) Los elementos a colocar se dispondrán en forma que puedan resistir las cargas de viento sin peligro alguno de desplome, para lo que, de ser necesario, se arriostrarán convenientemente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes: - salón de la Residencia de la Juventud (Pz. Rafael Gubert), Explanada interior de la Biblioteca Municipal, - Salón de la Biblioteca Municipal (Av. África), - Escenario del Parque de San Amaro, - Polideportivo "El Morro", y Polideportivo "Pedro La Mata". Los citados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante la campaña electoral debiendo solicitarse con la suficiente antelación. **TERCERO.-** Publicar la resolución en el boletín Oficial de la Ciudad dentro del plazo legalmente establecido.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación